



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
GERENCIA MUNICIPAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GAF

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 05-2022-MDCH/GM**

Chorrillos, 20 de enero de 2022

**VISTO:**

El Informe N° 056-2022-SGL-GAF-MDCH de fecha 18 de enero de 2022, emitido por la Subgerencia de Logística, el Informe N° 07-2022-MDCH/GAF de fecha 19 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 019-2022-MDCH-GAJ de fecha 20 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194°, y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numeral 6.1 establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019 OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019 OSCE/PRE, y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, precisa las obligaciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de la aplicación de la Ley, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones,





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
GERENCIA MUNICIPAL**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Que, el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019 OSCE/CD, y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que, El Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2021/MDCH, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, cuyo monto asciende a la suma de S/. 139'095,554.00 (Ciento Treinta y Nueve Millones Noventa y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento, y es promulgada mediante Resolución de Alcaldía N° 357-2021-MDCH

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 EF y la Directiva N° 002-2019 OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante N° 014-2019 OSCE/PRE, y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2022 de la Municipalidad distrital de Chorrillos, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los 5 días hábiles posteriores a su aprobación, conforme establece la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Chorrillos.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS**

**A**

**Mg. Luis A. Vega Marroquín  
GERENTE MUNICIPAL**